PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1917/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 09/2023, "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

Asunción, 15 de noviembre de 2024

VISTO: *La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007;*

El Contrato N° 09/2023, "Servicio de televisión por cable", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que, las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003.

Que, en consideración a las normativas expuestas y a la necesidad institucional, se torna necesario dictar acto administrativo pertinente, a fin de realizar las modificaciones al mencionado Contrato N° 09/2023.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- **Autorizar** *la modificación al* **Contrato N° 09/2023, "Servicio de televisión por cable"**, *suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., en las Cláusulas 6 y 7.*

Art. 2º.- **Disponer** *el incremento establecido en Punto 6, en la suma de* **veinticuatro millones de Guaraníes (Gs. 24.000.000)**.

Art. 3º.- **Extender** *la vigencia estipulada en el Punto 7 del referido contrato,* **hasta el 31 de enero de 2025**.

Art. 4°.- **Comunicar** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República